

Nº de Orden: DU 156/2020  
Expte: Nº 391/2020

RECIBIDO: 11/08/2020  
VENCIMIENTO: 19/08/2020

### DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 11 días del mes de agosto del año 2020, se constituye la Comisión de **Minería de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **Resolución**, Iniciado por la Diputada Provincial **María Cecilia Guerrero García**, contenido en el Expte. Nº 391-2020, y caratulado: **“PEDIDO DE INFORMES SOBRE PEDIMENTOS MINEROS”**.-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión;

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General y en Particular del presente proyecto de **RESOLUCIÓN**.

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Señor Juez de Minas de Catamarca, a partir de lo informado al Tribunal, por la Secretaría de Estado de Minería con fecha 28 de Mayo de 2018 sobre el estado catastral de minas cuyos titulares adeudan e cánon minero, produzca informe circunstanciado a esta Cámara de Diputados, a la menor brevedad posible, acerca de la situación de los yacimientos mineros que conforman el Catastro Minero de la Provincia de Catamarca, con relación a:

- 1) Cantidad de yacimientos que se encuentran concesionados, a los fines de su exploración y explotación;
- 2) Indique con relación a cada uno de ellos, el estado de pago del cánon minero;
- 3) En caso de falta de pago, consigne si se ha intimado judicialmente a los titulares de los pedimentos mineros a ponerse al día en el pago, con más las accesorias legales que correspondieren, y con qué fecha;
- 4) Aclare si luego de intimados, han dado cumplimiento o no, en cada caso, a la intimación;
- 5) En los supuestos en que no se haya dado cumplimiento al pago del cánon minero, informe que actuaciones ha llevado a cabo ese Tribunal, de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimientos Mineros, a los fines de declarar la caducidad de las concesiones y la correspondiente vacancia de las minas.

**ARTICULO 2°.-** De forma.-

**SEGUNDO:** Designar Miembro Informante al Diputado Provincial **Marcelo Murúa**.

**FIRMANTES:** Dip. DENETT, Juan – Dip. LOPEZ RODRIGUEZ, Armando – Dip. ROJAS, Juan Carlos – Dip. BARROS, Augusto – Dip. MARSILLI, Carlos Antonio – Dip. MARENCO, Guillermo Ramon – Dip. MURUA PALACIOS, Marcelo.-

<b>l.v.</b>
<b>c.b.</b>
<b>e.c.</b>